



CUT: 10605-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0512-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 31 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 10605-2022, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, en fecha 21 de enero del año 2022, presentado por la señora Katherine Steicy Bernando Mendoza, identificada con DNI N° 72771569; en calidad de Gerente General de la empresa Constructora Prohabit e Inmobiliaria SAC con RUC 20447637295; solicita Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo de uso poblacional para el proyecto **“Residencial Torres de Anta”**

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el administrado, a través del expediente administrativo signado con CUT N° 10605-2022, solicitó a esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV, autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea, del proyecto “Residencial Torres de Anta”, para tal efecto presentó la siguiente documentación: 1) solicitud del administrado de fecha 21 de enero del presente año 2022, 2) declaración jurada de compromiso de pago por derecho de inspección ocular del administrado, 3) copia simple de Resolución Directoral N° 047-2020-ANA-DARH, de fecha 15 de mayo del año 2020, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del cual se dispuso la inscripción del Ing. Audberto Millones Chafloque en el registro de consultores de estudio de aguas subterráneas, 4) copia simple de certificado de habilidad del profesional que suscribe la memoria descriptiva, 5) memoria descriptiva en formato anexo 13 – adjunta planos y vistas fotográficas, 6) copia simple de Resolución Directoral N° 0424-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 15 de noviembre del año 2021, emitido por esta Autoridad

Administrativa del Agua XII UV, a través del cual aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para uso poblacional del proyecto “Residencial Torres de Anta”, a favor del administrado, 7) copia simple de Resolución Directoral N° 143-2020-VIVIENDA-VMCSDGAA, de fecha 09 de noviembre del año 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del cual declaro improcedente el procedimiento N° 9 “Clasificación ambiental de proyectos de inversión y aprobación de los términos de referencia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Reclasificación ambiental de proyectos de inversión”, 8) copia simple de Resolución Gerencial N° 020-2020-GDUR/MPA-C, de fecha 30 de diciembre del año 2020, emitido por la Municipalidad Provincial de Anta, a través del cual se aprobó el proyecto de habilitación urbana de lote único denominado urbanización “Conjunto Residencial Ecológico las Torres de Anta - Cusco”, 9) copia simple de escritura pública de compra venta de bien inmueble a favor del administrado. El procedimiento se instruyó bajo la aplicación de Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua;

Que; en fecha 29 de diciembre del año 2022 se declaró improcedente la solicitud de Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo de uso poblacional para el proyecto “**Residencial Torres de Anta**” con Resolución Directoral N°0987-2022-ANA-AAA.UV; en fecha 04 de octubre del año 2023 mediante Carta N° 007-2022/ANTA/GG/PROHABIT; la administrada solicita reconsideración a la Resolución Directoral N° 0987-2022-ANAAAA.UV; de la verificación de la carta, con los medios probatorios nuevos el área legal se pronuncia en fecha 16 abril del año 2024 mediante Informe Legal N° 0083-2024-ANA-AAA.UV/EFSA; el cual declara fundada el recurso de reconsideración. En consecuencia, mediante Resolución Directoral N° 0222-2024-ANA-AAA.UV; se declara fundada la reconsideración presentado por la administrada, asimismo se disponga remitir al área técnica para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 0020-2024-ANA-AAA.UV/XCC de fecha 01 de junio del presente año 2024, evaluado por el Profesional de la Autoridad Administrativa del Agua- Urubamba Vilcanota; en cuyo análisis concluyo lo siguiente:

- **Aprobar el Plan de Aprovechamiento Hídrico** del proyecto “Residencial Torres de Anta” para uso Poblacional de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0424-2021-ANAAAA.UV, de fecha 15 de noviembre de 2021, donde se acredita la disponibilidad hídrica subterránea para uso poblacional
- **Aprobar el Sistema Hidráulico** del proyecto “Residencial Torres de Anta”, conforme los siguientes componentes:
 - a. Perforación de pozo tubular : ✓ Campamento provisional para la obra ✓ Transporte, instalación y retiro del equipo de perforación ✓ Movilización de maquinaria y equipo hacia el lugar de perforación ✓ Perforación del pozo con diámetro 12” ✓ Rimado y ensanchamiento del pozo con diámetro 12” ✓ Suministro e instalación de tubería para columna de PVC, C-10, diámetro 08” ✓ Suministro e instalación de filtro de acero inoxidable, o PVC, C-10, diámetro 08” abertura 1.5 mm ✓ Suministro e instalación de abrazadera ✓ Suministro e instalación de tubería, diámetro 08”, para columna de grava de 1.5 mm ✓ Flete terrestre transporte de tuberías PVC.
 - b. Desarrollo del pozo: ✓ Provisión y colocación de grava selecta para pozo tubular.

- c. Prueba de rendimiento del pozo: ✓ Prueba de bombeo del pozo ✓ Transporte, instalación y retiro del equipo de bombeo y columna del pozo ✓ Evacuación de agua por prueba de bombeo.
 - d. Limpieza y protección del pozo: ✓ Sellado con cemento en fondo del pozo tubular (Si requiere ✓ Desinfección del pozo tubular ✓ Sello de la boca del pozo tubular ✓ Limpieza, nivelación del terreno y eliminación del desmonte.
 - e. Equipamiento del pozo: ✓ Suministro e instalación de electrobomba sumergible Hps HDT=35 m, cables y accesorios.
- **Se aprueba la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico subterráneo de uso poblacional**, se otorgue por un plazo de diez (10) días, de acuerdo a la memoria descriptiva del expediente administrativo, así mismo cabe precisar que la autorización de ejecución de obras no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado trámite la Licencia de Uso de Agua para uso Poblacional, cumpliendo los requisitos exigidos conforme al reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de agua, según R.J. N° 007-2015-ANA, y así mismo, disponer que, para el otorgamiento de licencia de uso de agua deberá estar instalado las estructuras o dispositivos de medición para el registro de caudales o volúmenes de agua captado en la fuente natural de agua.

Que, de la evaluación del contenido de los actuados en el expediente administrativo; respecto a la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico subterráneo de uso poblacional para el proyecto **“Residencial Torres de Anta”** el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales; asimismo acogiéndose a la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, el cual en su Artículo 1 resuelve modificar el listado de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que no requiere un certificado ambiental para este proyecto, por lo que resulta amparable su solicitud en tal sentido resulta amparable su solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico subterráneo de uso poblacional; es preciso señalar también que el administrado ha obtenido la Acreditación de disponibilidad hídrica a través de la Resolución Directoral N° 0424-2021-ANAAAAA.UV, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV;

Que, con el visto del Área Técnica con el Informe Técnico N°0020-2024-ANA-AAA.UV/XCC, y con el Visto del Área Legal, con Informe Legal N°.297-2024-ANA-AAA.UV/EFSA y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan de Aprovechamiento para el proyecto **“Residencial Torres de Anta”**

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Sistema Hidráulico para el proyecto **“Residencial Torres de Anta”** comprende con la implementación de ; Perforación de pozo tubular : ✓ Campamento provisional para la obra ✓ Transporte, instalación y retiro del equipo de perforación ✓ Movilización de maquinaria y equipo hacia el lugar de perforación ✓ Perforación del pozo con diámetro 12” ✓ Rimado y ensanchamiento del pozo con diámetro 12” ✓ Suministro e instalación de tubería para columna de PVC, C-10, diámetro 08” ✓ Suministro e instalación de filtro de

acero inoxidable, o PVC, C-10, diámetro 08" abertura 1.5 mm ✓ Suministro e instalación de abrazadera ✓ Suministro e instalación de tubería, diámetro 08", para columna de grava de 1.5 mm ✓ Flete terrestre transporte de tuberías PVC. b). Desarrollo del pozo: ✓ Provisión y colocación de grava selecta para pozo tubular. C) Prueba de rendimiento del pozo: ✓ Prueba de bombeo del pozo ✓ Transporte, instalación y retiro del equipo de bombeo y columna del pozo ✓ Evacuación de agua por prueba de bombeo. D) Limpieza y protección del pozo: ✓ Sellado con cemento en fondo del pozo tubular (Si requiere ✓ Desinfección del pozo tubular ✓ Sello de la boca del pozo tubular ✓ Limpieza, nivelación del terreno y eliminación del desmonte e) Equipamiento del pozo: ✓ Suministro e instalación de electrobomba sumergible Hps HDT=35 m, cables y accesorios.

ARTICULO 3°.- OTORGAR, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico subterráneo de uso poblacional para el proyecto "Residencial Torres de Anta" a favor de la Empresa Constructora Prohabit e Inmobiliaria SAC, con RUC 20447637295

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios indicada en el artículo 1°, por un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos a esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

ARTICULO 6°. - RESPECTO, a la administración y mantenimiento del servicio de agua potable es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Anta, según la Carta N°203-2023-GM/MPA-C para el proyecto "Residencial Torres de Anta".

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la señora Katherine Bernardo Mendoza en calidad de Gerente General de la Empresa Constructora Prohabit E Inmobiliaria SAC, en su domicilio que consigna en Jirón Calixto Arestegui N°433, distrito Juliaca, provincia San Román, departamento Puno y/o al correo electrónico caled.ramos.t@gmail.com y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA